

765999

BUIN, 14 MAR 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 767 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1545, de fecha 14 de junio de 2018, se designa a los funcionarios municipales Oscar Rojas Cerda y Pablo Miranda Navarrete, para prestar labores de colaboración con la Dirección de Administración y Finanzas, en la revisión de consumos de electricidad en alumbrado público y agua potable en áreas verdes de la comuna.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1862, de fecha 20 de julio de 2018, se modifica el Decreto Alcaldicio N° 1545/2018, en el sentido de indicar que los funcionarios Oscar Rojas Cerda y Pablo Miranda Navarrete, cumplirán labores de Inspección Técnica en la revisión de consumos de electricidad en alumbrado público y agua potable en áreas verdes de la Comuna.

4.- Que por Decreto Alcaldicio N° 637, de fecha 08 de marzo de 2022, se modifica el Decreto Alcaldicio N° 1862/2018, en el sentido de señalar que la labor de Inspección Técnica en la revisión del consumo de electricidad en el alumbrado público, será ejecutada por el funcionario Mauricio Caniguan Amigo.

6.- El Memorándum N° 182, de fecha 07 de marzo de 2023 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través del cual solicita al Administrador Municipal dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 637/2022.

7.- El Memorándum N° 192, de fecha 08 de marzo de 2023 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través del cual solicita al Administrador Municipal decretar como Inspector Técnico en la labor de revisión de consumo de electricidad en alumbrado público y consistorial, al funcionario Francisco Méndez Lira.

8.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar la lo requerido.

DECRETO.

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 637, de fecha 08 de marzo de 2022, que designa en la labor de Inspección Técnica en la revisión del consumo de electricidad en el alumbrado público, será ejecutada por el funcionario Mauricio Caniguan Amigo, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

2.- Nómbrese, a partir del 08 de marzo de 2023, como Inspector Técnico del Servicio, en la labor de revisión de consumo de electricidad en alumbrado público y consistorial, al funcionario Francisco Méndez Lira, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, GMG, MMS.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F
- Personal
- DIMAAO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Inspección Técnica\Inspector Técnico Consumo Electricidad Alumbrado Público y Consistorial.doc